

SDC PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

CONTRATO DERIVADO Nº 466-2-13

ACTA DE APERTURA, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Contratación de la ampliación de infraestructura base necesaria para la implementación del vertical de turismo en la plataforma gemelo digital de Pamplona (466-2-13)

Esta contratación fue aprobada por el Consejo de Administración de ANIMSA de 17 de noviembre de 2025.

El 2 de diciembre de 2025 se envió a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) invitación a presentar oferta a las 12 empresas adscritas al lote 2 (Equipamiento informático de servidor) del presente Sistema Dinámico de Compra (SDC):

- 1) ADV INFORMATICA S.L.
- 2) ASED INTEGRALIS SL.
- 3) DATA BASE STORAGE SL
- 4) HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L.
- 5) INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A (INYCOM)
- 6) IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX SL
- 7) NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.
- 8) SEIDOR SOLUCIONES GLOBALES SL
- 9) SOLITIUM, SL
- 10) SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. (SCC)
- 11) TEKNOSERVICE
- 12) TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Finalizado el plazo de recepción de ofertas el 15 de diciembre a las 23:59 horas, en el domicilio social de la entidad ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. (en adelante, ANIMSA), sito en la Avda. del Ejército nº 2, Planta 8, Pamplona (Navarra) siendo las 8:30 horas del 16 de diciembre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- **Presidencia:** Endika Alonso Irisarri, Consejero de ANIMSA.
- **Vocal:** Jose Mª Aguinaga Pérez, Gerente de ANIMSA.
- **Vocal:** Miguel Tardáguila Cartón, Jefe de Sistemas de ANIMSA.
- **Vocal:** Mirian Lizarbe Chocarro, Directora Económico-Financiera de ANIMSA.
- **Secretaría:** María Sorbet Barricarte, Jefa de Jurídico y Contrataciones de ANIMSA.

Con carácter previo a la descarga de la documentación y a la admisión de licitadoras, y en aplicación de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los miembros de la unidad gestora del contrato, que a su vez son los que han redactado los pliegos administrativos, de prescripciones técnicas y las condiciones particulares del contrato, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los abajo firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre único «Oferta y Declaración responsable» presentado por la única persona licitadora.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se comprueba que tan sólo ha presentado oferta 1 empresa, SCC, y se procede a la apertura del sobre único que contiene la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para contratar, la propuesta técnica con el detalle de la solución ofertada, y la siguiente oferta económica:

	PRECIO TOTAL OFERTADO (euros IVA no incluido)
Infraestructura Hardware	131.257,00
Sistema de Backup	34.568,00
OFERTA ECONÓMICA	165.825,00

Por ello, y habiendo presentado declaración responsable indicando que mantiene las condiciones respecto de los requisitos para contratar acreditados en el proceso de homologación del Sistema Dinámico de Compra 466,

SE DECIDE:

- 1) Elevar al órgano de contratación la adjudicación a favor de SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. del contrato de suministro, despliegue e integración de los componentes técnicos necesarios para ampliar y optimizar la infraestructura hardware de la Plataforma de Gemelo Digital del Ayuntamiento de Pamplona (Exped. 466-2-13), quien ha presentado la oferta mejor valorada, por 165.825 € (IVA no incluido), según su oferta y conforme a los Pliegos Reguladores que rigen el SDC y el presente contrato derivado.
- 2) Solicitar a la adjudicataria aportar las declaraciones previstas en el punto 8 del pliego de solicitud conforme a la normativa de fondos europeos Next Generation EU, en el plazo máximo de 5 días naturales desde que le sea notificado este documento. La falta de aportación de esta documentación en el plazo indicado se entenderá como desistimiento en esta licitación.
 - Anexo A: Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
 - Anexo B: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
 - Anexo C: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
 - Anexo D: Declaración de cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).
 - Anexo E: Declaración lucha contra el fraude (OLAF).
- 3) Una vez pasado el análisis ex ante de conflicto de interés mediante MINERVA, formalizar la contratación a través de un pedido de compra, que será emitido por ANIMSA con los datos necesarios para la correspondiente emisión posterior de la factura, y que junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria y el pliego de solicitud, tendrán en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.
- 4) Comunicar el presente acuerdo a la persona licitadora y publicar la adjudicación.

La presente decisión de adjudicación tendrá efecto desde la fecha de remisión de dicha comunicación.

Se informa que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Por último, los presentes declaran expresamente que los acuerdos han sido adoptados conforme a la buena fe de sus actuaciones, el respeto a los principios éticos de la Sociedad y siempre en beneficio del mejor de los intereses para la misma, no existiendo conflicto de intereses.

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito, que ha sido firmado electrónicamente.

Acta mesa contratación Suministro Hard Vertical Turismo (466-2-13) - SEFYCU 255186

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAMX ADMX LNQK YLVR

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Gerente JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 16/12/2025 9:54 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	DIR.ECON-FIN. MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 16/12/2025 9:56 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	JEFATURA DE SISTEMAS MIGUEL TARDÁGUILA .	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 16/12/2025 12:06 MIGUEL JOSE TARDAGUILA CARTON
	Presidente de la mesa de contratación Endika Alonso Irisarri	Firma electrónica avanzada - UANATACA S.A. - 18/12/2025 7:51 ENDIKA ALONSO IRISARRI
	JEFATURA JURIDICO Y CONTRATACIONES MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 18/12/2025 7:58 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE